

Cooperativa Local de Productores de Vehículos Automóviles de Servicio Público, con o sin taxímetro, de San Cristóbal, en La Laguna (Tenerife).

Cooperativa Industrial Alimenticia del Ensanche, de Barcelona.

Cooperativa de Servicio y Suministros del Mercado de los Encantes de San Antonio, en Barcelona.

Cooperativa Industrial Alimenticia Calellense (C. I. A. C.), de Calella (Barcelona).

Cooperativa Obrera de Abalorios de Cristal, de San Pedro de Riudevitiles (Barcelona).

Cooperativa «Fábrica de Géneros de Punto J. Sellares», de Sardañola (Barcelona).

Cooperativa de Industriales Taxistas de Cádiz.

Cooperativa de Detailistas de la Alimentación «Codea», de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cooperativa Industrial de Viviendas y Contratas «Vicon», de San Sebastián (Guipúzcoa).

Cooperativa Industrial «Nuestra Señora del Carmen», de Alcaucin (Málaga).

Cooperativa Horno Cooperativo «San Bartolomé», del Valle de Ega, en Legaria (Navarra).

Cooperativa de la Industria de Taxis de Tarragona.

Cooperativa «San Alberto Magno», de Bilbao (Vizcaya).

Cooperativa de Carniceros «San Marcos», de Baracaldo (Vizcaya).

Cooperativa de Alimentación «San Miguel», de Zaragoza.

Cooperativa Olivarrera «Santísimo Cristo de la Paz», de Cheles (Badajoz).

Cooperativa de Productores del Campo de Teo (La Coruña).

Cooperativa Comarcal del Campo «San Salvador», de Santoréns (Huesca).

Cooperativa y Caja Rural Insular Herreña, de Valverde. El Hierro (Tenerife).

Cooperativa y Caja Rural de Peleas de Abajo (Zamora)

Cooperativa y Caja Rural «San Isidro», de Villalba de la Lampreana (Zamora).

Caja Rural del Círculo Católico de Obreros de Burgo de Osma (Soria).

Cooperativa Riera Blanca, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Cooperativa y Caja Rural «Sagrado Corazón de Jesús», de Paraje de Viboras de Martos (Jaén).

Cooperativa del Campo «Santo Angel de la Guarda», de Navas del Rey (Madrid).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1960.—P. D., Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 26 de septiembre de 1960 por la que se aprueba el Convenio de Colaboración entre las Sociedades «Union Oil Company of Spain» y «Compañía Ibérica de Petróleos, S. A.», para la investigación y eventual explotación en la Zona III.

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio de Colaboración presentado el 8 de abril de 1960 por las Sociedades «Union Oil Company of Spain» y «Compañía Ibérica de Petróleos, S. A.», en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula segunda del artículo segundo del Decreto 367/1960 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), de otorgamiento de permisos de investigación de hidrocarburos sobre las cuadrículas 1, 2 y 8 del Mapa Oficial de la Zona III, y el escrito aclaratorio de dicho Convenio presentado en fecha 28 de julio de 1960.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el referido Convenio de Colaboración con las aclaraciones del citado escrito.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1960.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles,

ORDEN de 26 de septiembre de 1960 por la que se aprueba el Convenio de Colaboración entre las entidades Instituto Nacional de Industria y «Pan American Hispano Oil Co.» para la investigación y explotación de la Zona III.

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio de Colaboración presentado en 13 de mayo del corriente por las entidades Instituto Nacional de Industria y «Pan American Hispano Oil Company», en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del artículo segundo del Decreto 518/1960 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), de otorgamiento de permisos de investigación de hidrocarburos, sobre las cuadrículas 5 y 6 del Mapa Oficial de la Zona III, y los escritos aclaratorios de dicho Convenio presentados el 24 de septiembre de 1960.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el referido Convenio de Colaboración con las aclaraciones de los dos citados escritos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1960.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Constructora Eléctrica Española, Sociedad Anónima», para ampliar su industria de fabricación de equipos eléctricos para automóviles, en Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Constructora Eléctrica Española, S. A.», en solicitud de autorización para ampliación industria fabricación equipos eléctricos para automóviles en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Constructora Eléctrica Española, S. A.», para ampliar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

Tercera.—Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

Cuarta.—La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1960.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Zerostand Española, S. A.», para ampliar su industria de mostradores frigoríficos, con sección de fregaderos de acero inoxidable, en Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Zerostand Española, S. A.», en solicitud de autorización para ampliación de industria de mostradores frigoríficos, con sección de fregaderos de acero inoxidable, en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,